

RESOLUCIÓN Nº 1851/2021, de 3 de septiembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara concluido y desierto el procedimiento abierto convocado para la contratación de las obras de adecuación de sala de lectura a espacio Makerspace en la planta baja del Edificio de la Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra (O-ABR0003/2021).

Autorizada la contratación de las obras de adecuación de sala de lectura a espacio Makerspace en la planta baja del Edificio de la Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra por Resolución Nº 1688/2021, de 5 de agosto.

Publicada la convocatoria en el Portal de Contratación de Navarra y en la página web de la Universidad el día 6 de agosto de 2021.

Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes sin haber concurrido licitador alguno.

Procede declarar concluido y desierto el procedimiento abierto para la contratación de las obras de adecuación de sala de lectura a espacio Makerspace en la planta baja del Edificio de la Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra.

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar concluido y desierto el procedimiento abierto para la contratación de las obras de adecuación de sala de lectura a espacio Makerspace en la planta baja del Edificio de la Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra, Navarra (O-ABR0003/2021).

Segundo.- Comunicar la presente Resolución a los miembros de la Mesa de contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Contratación de Navarra.

Cuarto.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 3 de septiembre de 2021

Ramón Gonzalo García Rector